

de los límites de su propiedad, pero que ha de cruzar el camino inter-comunal de Imbert a Luperón y el camino vecinal de Caba, en la común de Imbert, provincia de Puerto Plata;

VISTO el artículo 79 de la ley de vías de comunicación;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— La Ingenio Amistad, C. por A., queda autorizada a establecer una línea telefónica de uso privado dentro de los límites de su propiedad y la cual podrá cruzar el camino inter-comunal de Imbert a Luperón y el camino vecinal de Caba, en la común de Imbert, provincia de Puerto Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. H. M. Hutchinson como Cónsul Honorario de la República en Los Angeles, California, E. U. de A.— G. O. N° 5324, del 13 de Junio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 316.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor H. M. Hutchinson como Cónsul Honorario de la República en Los Angeles, California, E. U. de A.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.